

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico

CIRCULAR CSJATC19-118

Fecha:

24 de mayo de 2019

Para:

SERVIDORES

DEL D

DISTRITO JUDICIAL

DE

BARRANQUILLA

De:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

JUDICIALES

Asunto:

DIFUSION DE LA CIRCULAR PCSJC19-10 RELACIONADO CON LOS

PERSMISOS SINDICALES.

Atento saludo apreciados servidores Judiciales.

Esta Corporación remite la circular PCSJC19-10 adiada 17 de Mayo, suscrita por el Dr. Max Alejandro Flórez Rodríguez, en calidad de Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se invita a los nominadores tener en cuenta lo dispuesto en el Art. 15 del Decreto 160 de 2014, en relación a los permisos sindicales, en el que se establece:

Artículo 15. Garantías durante la negociación. En los términos del artículo 39 de la Constitución Política, la Ley 584 del 2000 y el Decreto 2813 de 2000, los empleados públicos a quienes se les aplica el presente decreto durante el término de la negociación, gozan de las garantías de fuero sindical y permiso sindical, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

CLAUDIA RÉGINA EXPOSITO VE EZ

Presidenta

CREV/amd



